Número 51 · Martes, 15 de marzo de 2022



Diputación Provincial de Toledo

Bases reguladoras y convocatoria Plan Extraordinario de Inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal 2022

BDNS (Identif.): 614685.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/614685).

Extracto del acuerdo de 9 de marzo de 2022, de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, por la que se aprueba las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a favor de los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores (EATIM) de la provincia de Toledo, destinados a financiar el Plan Extraordinario de Inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal 2022.

Primero: Beneficiarios.

Ayuntamientos y Entidades Locales Menores (EATIM) de la provincia de Toledo, quedando excluidos los ayuntamientos cuya población exceda de 30.000 habitantes y las Mancomunidades.

Segundo: Objeto.

Concesión, en régimen de concesión directa, subvenciones de capital a entidades locales para la realización de inversiones nuevas consistentes en obras, equipamientos e instalaciones municipales e infraestructuras nuevas o de reposición mediante la reparación, mejora y rehabilitación de las ya existentes.

Tercero. Bases e información de la convocatoria.

Las bases y convocatoria se encuentran dentro del Área de Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto de la Diputación Provincial de Toledo, en página web: https://www.diputoledo.es/global/9

Cuarto. Cuantía de la subvención.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 18.000.000,00 €.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2022/1610/76227

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y terminará el mismo día en que se produjo la publicación en el mes siguiente a la publicación en las bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La subvención deberá solicitarse mediante instancia suscrita por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local solicitante dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación según modelo Anexo I, acompañada de la documentación a que hace referencia la base decimosegunda de la convocatoria (documento técnico firmado por persona competente para ello (Memoria o Proyecto técnico) que contenga una explicación detallada y desglosada de la actuación a realizar, unidades de obra, presupuesto detallado y planos que posibilite la ejecución de la actuación cuya redacción es responsabilidad de la Entidad Local solicitante, sin el cual no será posible acceder a la subvención asignada.

La solicitud se podrá presentar:

a) A través de la sede electrónica de Diputación, en la dirección: (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios) en el apartado ¿Solicitud de Propósito General¿; b) A través del ORVE; c) En cualquier otro Registro previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

Sexto. Otros datos.

Plazo para autorizar el gasto: 31 de diciembre de 2022.

Plazo de cumplimiento de condiciones (ejecución de la inversión y aprobación de las restantes fases de ejecución del gasto): 30 de noviembre de 2023.

Plazo de justificación: Antes del 15 de diciembre de 2023.

Toledo, 11 de marzo de 2022.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.